MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

OTRO SI	**MODIFICATORIO No. 02 – REDUCCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**
CONTRATO No.	306–DIGSA/DMBUG-2025
OBJETO CONTRACTUAL	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS AUDITIVAS PARA LA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE LA AUDICIÓN DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL II QUE COMPRENDE LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL), PARA LA VIGENCIA 2025"
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	FBR BIOMEDICS SAS
NIT	900.683.828-6
REPRESENTANTE LEGAL	ROMAN VELANDIA SUAREZ
C.C.	91.477.468 de Bucaramanga, Santander
VALOR CONTRATO INICIAL	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
MODIFICATORIO No. 1- ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	ADICIÓN EN VALOR: VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000,00)
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($121.000.000,00)
MODIFICATORIO No. 2 – REDUCCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($204.400)
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($120.795.600,00)

Entre los suscritos **MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, con NIT 901541137-1, quien para efectos del presente MODIFICATORIO No. 2- DE REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte la **FBR BIOMEDICS SAS**, con NIT 900.683.828-6 representada legalmente por el señor **ROMAN VELANDIA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.477.468 de Bucaramanga, Santander quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No.2 de REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO del contrato previo a las siguientes consideraciones: **1-** Que el día **veinticinco (25)** del mes de **abril de 2025** se suscribió el CONTRATO **306-DIGSA/DMBUG-2025**, cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS AUDITIVAS PARA LA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE LA AUDICIÓN DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL II QUE COMPRENDE LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL), PARA LA VIGENCIA 2025*" por un valor inicial de contrato de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (100.000.000,00) con cargo en el CDP No. **29725** del veinticuatro (24) de enero de 2025 Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CIUDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.**2-** Que, el día veintidós (22) de octubre de 2025, la Supervisora del contrato, la **SV. JEREZ ORTIZ PAOLA LIZETH** solicitó mediante oficio la adición en valor del contrato referido por valor de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000,00) en atención a que, a la fecha, aún se encontraban pendientes usuarios por la entrega de prótesis auditivas, registrándose aproximadamente 80 usuarios en espera de audífono unilateral convencional y 34 usuarios pendientes por audífono bilateral convencional. En este sentido, se hizo necesario adicionar recursos al contrato, toda vez que se requería garantizar el suministro oportuno de dichos dispositivos médicos a los usuarios adscritos y beneficiarios de la Regional II, quedando un valor total de contrato por CIENTO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($121.000.000,00). Que dicha adición se formalizo mediante el Modificatorio No.1 de adición suscrito por las partes el cinco (5) de noviembre y publicado en SECOP II. **3-** Que el día veintiuno (21) de noviembre de 2025, la supervisora del contrato **SV. JEREZ ORTIZ PAOLA LIZETH** solicitó al Ordenador del Gasto una reducción presupuestal por valor de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($204.400) Dicha solicitud se fundamentó, en razón a que el presupuesto disponible resulta inferior al costo real de la prótesis requerida. En consecuencia, no es procedente mantener un saldo que no cuenta con respaldo presupuestal, por lo cual se hace necesaria la reducción correspondiente para poder dar por finalizada la ejecución contractual de manera adecuada y conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, resulta necesaria la reducción presupuestal solicitada. **4).** Que la reducción presupuestal mencionada se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **29725**, afectando únicamente los recursos apropiados en dicho documento, conforme a lo autorizado por el Ordenador del Gasto. **5).** Una vez recibida la solicitud, se hace una revisión minuciosa así: La modificación solicitada se fundamenta en la necesidad de ajustar el valor del contrato al valor real que se prestará hasta la fecha de terminación de la ejecución.

OTRO SI	MODIFICATORIO No. 02 – REDUCCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO
CONTRATO No.	306-DIGSA/DMBUG-2025

En este sentido, la modificación está justificada por los siguientes aspectos legales: **Principio de Necesidad y Continuidad del Objeto del Contrato**: Un contrato puede ser modificado cuando persiste la necesidad que motivó la contratación original. En este caso, la modificación del valor responde a un ajuste necesario para la culminación presupuestal y administrativa, sin alterar el objeto fundamental del contrato. **Verificación de la Vigencia del Contrato**: La Ley 80 también establece que la modificación de un contrato solo es posible si el contrato sigue vigente. En este caso, se verifica que el contrato se mantiene vigente y que la presente modificación se hace dentro del término de ejecución del mismo. **Principio de Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos**: Conforme con los principios de eficiencia y economía del gasto público establecidos en la Ley 80 de 1993, la modificación en el valor del contrato busca garantizar el uso adecuado de los recursos públicos. La reducción en el valor se realiza en función de gestión administrativa, sin comprometer la calidad de los servicios, y con el fin de ajustar el contrato a las nuevas circunstancias presupuestarias y operativas. **6)-** Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de prestación de servicios No. 306-DIGSA/DMBUG-2025 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente OTRO SI tiene como objeto, **REDUCIR EN VALOR** del contrato principal, recursos 2025 la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($204.400) liberando dicha suma del CDP No. **29725** del 24 de enero de 2025 y Registro Presupuestal RP **N°41525** del 25 de abril de 2025 **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA TERCERA** del contrato principal la cual quedará así: **VALOR DEL CONTRATO**: El valor total de la presente contratación asciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($120.795.600,00). **CLÁUSULA TERCERA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA CUARTA** del contrato principal la cual quedará así: El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, cancelará al contratista a través de pagos PARCIALES la suma de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($120.795.600,00) previo los requisitos contemplados en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente reducción. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICIDAD:** En atención al principio de publicidad el presente Modificatorio No.2 se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Modificatorio No. 2 se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se suscribe el presente documento en la ciudad de Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

EL COMPETENTE CONTRACTUAL,

MY. DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto y subdirector Financiero del
Dispensario Médico Bucaramanga

EL CONTRASTISTA

ROMAN VELANDIA SUAREZ
C.C. 91.477.468 de Bucaramanga, Santander
Representante Legal
FBR BIOMEDICS SAS

SV. JEREZ ORTIZ PAOLA LIZETH
Supervisora del Contrato

Elaboro LEAD KATHERINE ROJAS TORRES
Asesora Jurídica Área de Contratación – DMBUG

Scanned with CamScanner